



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 – 00130 – 00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	José Eliecer Bravo Flórez y otros
Demandado	José Alejandro Jaramillo Rendón y otros
Tema	Accede oficiar a la Fiscalía Seccional de Antioquia

Se accede a la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante; por tanto, se ORDENA oficiar a la Dirección Seccional de Antioquia – Fiscalía General de la Nación, para que remita el expediente digital, con SPOA número 05034600032320200006, esto con el fin de que la Facultad de Minas de la Universidad Nacional, designada como perito dentro del proceso de la referencia, pueda rendir su dictamen pericial, contando allí con las *fotos a que hacen referencia en el acta de inspección técnica al cadáver*.

Expídase por la Secretaria del Despacho el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Se emplea firma escaneada mientras se tramita la digital art. 11 Dto. 491 de 2020